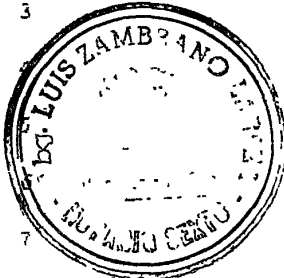


L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO 2 960-885



1 ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE
2 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA:
3 CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL GAFNUL CIA.
4 LTDA. QUE OTORGAN LUPITA VERONICA INTRIAGO
5 MERO Y LOS CÓNYUGES SR. LUIS OSWALDO
6 TAPIA MALDONADO Y SRA. ALEXANDRA MARLENE
7 INTRIAGO MERO A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA
8 DUCHI YUNGAN Y OTROS.-

9 CUANTÍA: \$ 40.80

10 En la Ciudad de Machala, Capital de la Provincia de
11 El Oro, República del Ecuador, hoy **veintinueve de**
12 **Marzo del año dos mil cinco**, ante mí **ABOGADO LUIS**
13 **ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN**
14 **MACHALA**, comparecen, por sus propios derechos, por
15 una parte, en calidad de "Cedentes", el señor ALEJANDRO
16 FERNANDO CRUZ PEZO, soltero comerciante, que interviene
17 en calidad de Mandatario de la señora **LUPITA VERONICA**
18 **INTRIAGO MERO** tal y como consta en la copia del Poder
19 Especial otorgado en la Notaría Pública del cantón Chilla, el
20 dieciocho de Febrero del año dos mil cinco, la misma que se
21 adjunta: el señor **LUIS OSWALDO TAPIA MALDONADO**
22 quien declara ser de estado civil casado, electricista, que
23 interviene por sus propios derechos y como mandatario de la
24 señora **ALEXANDRA MARLENE INTRIAGO MERO** según
25 Poder Especial otorgado en la Notaría Pública del cantón
26 Chilla, el dieciocho de Febrero del año dos mil cinco, cuya
27 copia se adjunta y. por otra parte, como "Cesionarios", los
28 señores: **LUIS LAURENTINO SALGADO GRANJA** quien

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO 2960-885

1 declara ser de estado civil casado, empleado privado,
2 mandatario de la señora MARIA DUCHI YONGA, tal y
3 como consta del Poder Especial otorgado ante mí el diez
4 Febrero del año dos mil cuatro, cuya copia se adjunta;
5 JOHNNY FERNANDO MACHUCA BECERRA quien declara
6 ser de estado civil soltero, Ingeniero Comercial; NANCY
7 VIOLETA FEIJOO BECERRA quien declara ser de estado
8 civil casada, Sociólogo, JORGE STALIN SALGADO FEIJOO,
9 quien declara ser de estado civil soltero, estudiante;
10 XAVIER EDUARDO VEGA FEIJOO, quien declara ser de
11 estado civil casado, Ingeniero Agropecuario; NELLY
12 ROSINE AGURTO QUICHIMBO, quien declara ser de
13 estado civil casado, empleado; ALICIA ELENA ULLOA
14 LEON, quien declara ser de estado civil casada,
15 Licenciada en Ciencias de la Educación; SONIA ELIZABETH
16 FEIJOO BECERRA, quien declara ser de estado civil
17 casada, estudiante. Los comparecientes son de nacionalidad
18 ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, a
19 quienes de conocer en este acto doy fe y me presentan
20 para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a
21 continuación se detalla así: SEÑOR NOTARIO.- En el
22 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
23 insertar una de **CESION DE PARTICIPACIONES**
24 **SOCIALES**, al tenor de las siguientes cláusulas:
25 **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Intervienen al
26 otorgamiento y suscripción de la presente escritura
27 pública, por una parte, como CEDENTES; el señor
28 ALEJANDRO FERNANDO CRUZ PEZO, Mandatario de la

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 2 960-885

1 señora **LUPITA VERONICA INTRIAGO MERO** tal y como
2 consta en la copia del Poder Especial otorgado en la Notaría
3 Pública del cantón Chilla, el dieciocho de Febrero del año dos
4 mil cinco. la misma que se adjunta: y, el señor **LUIS**
5 **OSWALDO TAPIA MALDONADO** por sus propios derechos
6 y como mandatario de la señora **ALEXANDRA MARLENE**
7 **INTRIAGO MERO** y, por otra parte, los señores: **LUIS**
8 **LAURENTINO SALGADO GRANJA** quien interviene como
9 mandatario de la señora **MARIA DUCHI YUNGAN**, tal y
10 como consta del Poder Especial otorgado ante mí el diez
11 Febrero del año dos mil cuatro, cuya copia se adjunta **MARIA**
12 **DUCHI YUNGAN**, **JOHNNY FERNANDO MACHUCA**
13 **BECERRA**; **NANCY VIOLETA FEJOO BECERRA**, **JORGE**
14 **STALIN SALGADO FEJOO**, **XAVIER EDUARDO VEGA**
15 **FEJOO**; **NELLY ROSNE AGURTO QUICHIMBO**, **ALICIA**
16 **ELENA ULLOA LEON**, **SONIA ELIZABETH FEJOO**
17 **BECERRA**. a quien para los efectos de la presente
18 escritura pública se podrá denominar como LOS
19 **CESIONARIOS. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante
20 escritura pública autorizada por la Notaria Segunda del
21 Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera Román el trece
22 de Mayo de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la
23 Compañía **CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL GAFNUL**
24 **CIA. LTDA.**, e inscrita en el Registro Mercantil del
25 Cantón Machala, con el número doscientos ochenta y
26 cinco, anotada en el Repertorio bajo el número setecientos
27 ochenta y siete, el veinticinco de Mayo de mil novecientos
28 noventa y tres.- b) Mediante escritura pública otorgada ante

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO. 2.960-885

1 el Notario Segundo del cantón Machala, el diecisiete de Junio
2 de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita el seis de Julio
3 del mismo año, con el número trescientos setenta y anotada
4 en el Repertorio bajo el número ochocientos noventa y ocho,
5 la Compañía aumentó su capital, habiendo sido aprobado
6 mediante Resolución número 94.672.1.0000 de fecha
7 veintitrés de Junio del mismo año por el señor Intendente de
8 Compañía de Machala; c) Según escritura pública de
9 Cesión de Participaciones Sociales otorgada ante el
10 Notario Segundo del cantón Machala, el Doctor José
11 Javier Cabrera Román, el cinco de Octubre de mil
12 novecientos noventa y cuatro; e inscrita en el Registro
13 Mercantil del Cantón Machala, el dieciocho de Noviembre de
14 mil novecientos noventa y cuatro, las señoras: SONIA
15 ELIZABETH FELJOO BECERRA y ALICIA ELENA ULLOA
16 LEÓN ceden doscientas cincuenta y cinco participaciones de
17 mil sucres, 00/100 cada una, a favor del Ing. ALBERTO
18 ENRIQUE GAME SOLANO y, señora Ingeniera SONIA
19 MAGDALENA GATÑAY MOROCHO cede quinientas diez
20 participaciones de mil sucres 00/100 cada una a favor
21 del Ing. ALBERTO ENRIQUE GAME SOLANO. - d).- Según
22 escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales
23 otorgada ante el Notario Sexto del cantón Machala, el
24 Abogado Luis Zambrano Larrea, el diez de Febrero del dos mil
25 cuatro; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
26 Machala, el dieciséis de Febrero del dos mil cuatro, los
27 cónyuges señores: Ingeniero ALBERTO ENRIQUE GAME
28 SOLANO y señora MELVA MARCELY ROMAN CARRIÓN, y

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 2 960-885

1 la señora Ingeniera SONIA MAGDALENA GATÑAY
2 MOROCHO ceden y transfieren sus Dos mil cuarenta
3 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, a
4 favor de las señoras: SONIA ELIZABETH FEJOO
5 BECERRA, NELLY ROSINE AGURTO QUICHIMBO, y
6 Licenciada ALICIA ELENA ULLOA LEÓN; e) Según escritura
7 pública de Cesión de Participaciones Sociales otorgada
8 ante el Notario Sexto del cantón Machala, el Abogado
9 Luis Zambrano Larrea, el dieciocho de Febrero del dos mil
10 cuatro; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
11 Machala, el veinte de Febrero del dos mil cuatro, las socias:
12 Licenciada ALICIA ELENA ULLOA LEON, SONIA
13 ELIZABETH FEJOO BECERRA y NELLY ROSINE AGURTO
14 QUICHIMBO, cedieron 3.570 participaciones sociales que
15 poseen en la Compañía CENTRO DE EDUCACIÓN
16 INTEGRAL GATNUL CIA. LTDA. a favor de los señores:
17 LUPITA VERÓNICA INTRIAGO MERO, MARIA DUCHI
18 YUNGAN, NANCY VIOLETA FEJOO BECERRA, JOHNNY
19 FERNANDO MACHUCA BECERRA, ALEXANDRA MARLENE
20 INTRIAGO MERO, JORGE STALIN SALGADO FEJOO y,
21 XAVIER EDUARDO VEGA FEJOO.- f) La Junta General
22 Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el doce de
23 Marzo del dos mil cinco, aprueba y autoriza la cesión de:
24 Mil veinte participaciones, que los socios: la señora LUPITA
25 VERONICA INTRIAGO MERO de sus quinientas diez
26 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; y la
27 señora ALEXANDRA MARLENE INTRIAGO MERO de sus
28 quinientas diez participaciones de cuatro centavos de dólar

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOT. SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO 2 960 885

1 cada una, que poseen en la Compañía CENTRO DE
2 EDUCACIÓN INTEGRAL GAFNUL CIA. LTDA. a favor de
3 los señores: MARIA DUCHI YUNGAN, JOHNNY FERNANDO
4 MACHUCA BECERRA; NANCY VIOLETA FEIJOO
5 BECERRA, JORGE STALIN SALGADO FEIJOO, XAVIER
6 EDUARDO VEGA FEIJOO; NELLY ROSINE AGURTO
7 QUICHIMBO, ALICIA ELENA ULLOA LEON, SONIA
8 ELIZABETH FEIJOO BECERRA. Mil veinte participaciones,
9 en la forma como se determina en la siguiente cláusula.-
10 TERCERA: CESIÓN.- Con los antecedentes expuestos de
11 conformidad con lo resuelto en la Junta General
12 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía
13 CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL GAFNUL CIA. LTDA.,
14 en sesión de fecha doce de marzo del dos mil cinco,
15 mediante el presente instrumento público el señor
16 ANDRÉS FERNANDO CRUZ PEZO, Mandatario de la
17 señora LUPITA VERONICA INTRIAGO MERO; y, el señor
18 LUIS OSWALDO TAPIA MALDONADO por sus propios
19 derechos y como mandatario de su cónyuge la señora
20 ALEXANDRA MARLENE INTRIAGO MERO cede y
21 transfieren sus Mil Veinte participaciones de la siguiente
22 manera: a favor de los señores: MARIA DUCHI YUNGAN,
23 JOHNNY FERNANDO MACHUCA BECERRA; NANCY
24 VIOLETA FEIJOO BECERRA, JORGE STALIN SALGADO
25 FEIJOO, XAVIER EDUARDO VEGA FEIJOO; NELLY
26 ROSINE AGURTO QUICHIMBO, ALICIA ELENA ULLOA
27 LEON, SONIA ELIZABETH FEIJOO BECERRA, de
28 acuerdo al siguiente cuadro:-----

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 2 960-885

1	CESIONARIOS	LUPITA	MARLENE	PARTICIP.
2		INTRIAGO	INTRIAGO	CEDIDAS
3	Javier Eduardo Vega Fejoo	64	64	128
4	Nancy Violeta Fejoo Becerra	64	64	128
5	Maria Duchi Yungán	64	64	128
6	Nelly Rosine Agurto Quichimbo	64	64	128
7	Johnny F. Machuca Becerra	63.50	63.50	127
8	Jorge Stalin Salgado Fejoo	63.50	63.50	127
9	Sonia E. Fejoo Becerra	63.50	63.50	127
10	Alicia Elena Ulloa León	63.50	63.50	127
11	TOTAL	510	510	1.020

12 Todas las participaciones son de Cuatro Centavos de Dólar de los
13 Estados Unidos de América cada una, de tal manera que el Capital
14 de la Compañía queda distribuido de la siguiente manera:--

15		PART.	PART.	TOTAL	CAPITAL
16		CEDIDAS	POSEIDAS	PART.	ACTUAL
17	Javier Eduardo Vega Fejoo	128	510	638	25.52
18	Nancy Violeta Fejoo Becerra	128	510	638	25.52
19	Maria Duchi Yungán	128	510	638	25.52
20	Nelly Rosine Agurto Quichimbo	128	510	638	25.52
21	Johnny F. Machuca Becerra	127	510	637	25.48
22	Jorge Stalin Salgado Fejoo	127	510	637	25.48
23	Sonia E. Fejoo Becerra	127	510	637	25.48
24	Alicia Elena Ulloa León	127	510	637	25.48
25	TOTAL	1.020	4.080	5.100	\$ 204.00

26 CUARTA: ACEPTACION.- Las partes intervinientes, en especial
27 LOS CESIONARIOS declaran que aceptan, aprueban y
28 ratifican el presente instrumento público, en todo su contenido,
29 debiendo dársele a esta cesión el trámite de Ley.- SEXTA:

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 2 960-885

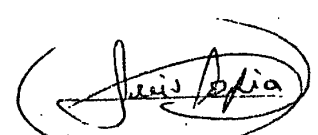
1 **INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las partes quedan
2 mutuamente autorizadas que de la presente escritura pública
3 de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el
4 Registro mercantil referente a la Constitución.- Usted señor
5 Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo
6 para la plena validez de este contrato.- 1) ABOGADO CARLOS
7 OVIEDO ARCE, matrícula número ciento cuarenta y seis del
8 Colegio de Abogados de El Oro.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,**
9 la misma que queda elevada a Escritura Pública para que
10 surtan los efectos de Ley. Se observaron los preceptos legales
11 que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes el
12 presente título integramente por mí el Notario, éstos se
13 ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo
14 lo que doy fe. -----

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO

19 
20 ALEJANDRO FERNANDO CRUZ PEZO

21 Mandatario

22 C. C. No. 070106429-7

24 
25

26 LUIS OSWALDO TAPIA MALDONADO

27 Por sus propios derechos y como mandatario

28 C. C. No. 070194965-3

Continúan las fir-



ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL,
OTORGADO POR LA SEÑORA LUPITA
VERONICA INTRIAGO MERO, A FAVOR DEL
SEÑOR ALEJANDRO FERNANDO CRUZ PISO.
CUANTIA: INDETERMINADA
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la Ciudad de Chilla, cabecera cantonal del Cantón del mismo nombre, Provincia de El
Oro, República del Ecuador, hoy día Viernes dieciocho de febrero del año dos mil cinco,
ante mí, Abogado ELIECIO JARAMILLO OROZCO, Notario Público Suplente del
Cantón Chilla, comparece en forma libre y voluntaria a la celebración del presente
Instrumento Público, en calidad de PODERDANTE, la señora LUPITA VERONICA
INTRIAGO MERO, mayor de edad, estado civil soltera, y ocupación Empleada Privada,
compareciente y de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la Ciudad de Machala, y,
compareciente por esta ciudad de Chilla, quien declara poseer la capacidad legal suficiente para
darse a conocer para intervenir en el presente acto y a quien se conocerá
personalmente por el contenido de la naturaleza y resultado de la presente Escritura
Pública de PODER ESPECIAL que viene a celebrar, para que autorice su otorgamiento
ante mí, en esta ciudad de Machala, que transcrito textualmente es del tenor siguiente: -----
SEÑOR ABOGADO. En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase
incorporar me a PODER ESPECIAL, que otorga la señora LUPITA VERONICA
INTRIAGO MERO a favor del señor ALEJANDRO FERNANDO CRUZ PISO al
fin de la presente comparecencia. -----
PRIMERA CONFORMACION. Confiere el otorgamiento y suscripción de la presente
Escritura Pública de PODER ESPECIAL, por sus propios y personales derechos la señora

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
Ab. Kléber F. Jaramillo Orozco
NOTARIO PUBLICO
SUPLENTE
DEL CANTON CHILLA

AL LUIS ZEPEDINO LARRAY
NO. 1
SEXTO

PRIMERA: MERONICA INTERACCO MERO, a quien se la llama como la PODERDANTE

SEGUNDA: APODERADOES La PODERDANTE declara que posee en la Compañía CENTRO DE EDUCACION INTEGRAL GAFNUL CIA. LTDA., constituida mediante escritura pública autorizada por la Notaría Segunda del Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera Roman el trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala con el número doscientos ochenta y cinco, anotada en el Registro Único el número seiscientos ochenta y siete, el veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa y tres, quinientas diez participaciones, de un valor de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

TERCERA: PODER ESPECIAL.- La PODERDANTE declara que es de su libre y espontánea voluntad, otorgar PODER ESPECIAL, amplio y suficiente por medio del presente Instrumento Público, a favor del señor ALEJANDRO MERNANIXO CRUZ PISCO, portador de la cédula de ciudadanía número 070106429-7 Para que en su nombre y en su representación ejecute los actos siguientes:

- A).- Ceda y transfiera las QUINIENTAS DIEZ PARTICIPACIONES, que la Poderdante posee en la Compañía CENTRO DE EDUCACION INTEGRAL GAFNUL CIA. LTDA.-
- B).- Intervenga con voz y voto en las Juntas de la referida Compañía y realice todo tipo de trámite y escriba cuanto escrito público o privado fuere necesario a fin de cumplir con su mandato

EL APODERADO queda investido con poder amplio y suficiente para el cumplimiento del mandato de manera que nadie pueda alegar inerteencia del mismo, o falta de cláusula especial ratificatoria

CUARTA: CLAVILLAS La constata del presente PODER ESPECIAL por su naturaleza es INSUSCRIBIBLE.

CIUDADANIA ...
 INTRIGO MERO LUISA VILLAGRA
 HANABI SORE DIA DE CARACAS
 C. JURIO: 1966
 002- 0008 0034 F
 HANABI SUKSE
 ANITA DE CARACAS 1966
 (Signature)

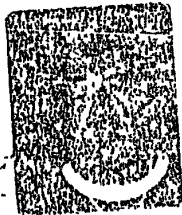
EQUATORIANA *****
SOLERO
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
RIGUIA, INTRIAGO
BOLORES NEGRO
QUITO
01/06/2004
REN 1129003
Fch



070221019 0911 27 07216/8
 REPUBLICA DE GUATEMALA
 TRIBUNAL ELECTORAL
 CIRCULO DE LA PRIMERA INSTANCIA
 Elecciones 17 de Octubre del 2004
 EL PRO
 PUNTO DE VOTAR
 TRIBUNAL ELECTORAL DE PRIMERA INSTANCIA
 070221019 0911 27 07216/8

ADM LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO
MAGNANIMA - NL ORC

CIUDADANIA 070104429 -7
 CRUZ PEZO ALEJANDRO FERNANDO
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 13 NOVIEMBRE 1950
 001-3 0125 00771 II
 EL ORO/ MACHALA
 MACHALA 1950



ECUATORIANA***** V4333V4442
 SOLTERO
 SOLTERO COMERCIANTE
 ALEJANDRO CRUZ
 MARIA PEZO
 MACHALA 21/12/2004
 21/12/2016

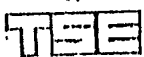
0191494



FORMULARIO DE SOLICITUD

CIUDADANIA

Señor
 Presidente del Tribunal Provincial Electoral de
 Cuenca



VALOR
 \$ 1 00

Yo, _____, solicito se me confiera certificado de

Nº 192993 con cédula de ciudadanía Nº

- | | |
|--|---|
| ☐ Empadronamiento | ☐ No empadronado por minoría de edad |
| ☐ De abitación | ☐ Candidato electo |
| ☐ Candidato inscrito | ☐ Posesion del candidato electo |
| ☐ Otros (especificar) | |

Del ciudadano
 con cédula de ciudadanía Nº

Atentamente

FOLIA

COPIA PARA EL INTERESADO

IMP 104

QUINTA APROBACION Y RATIFICACION Intervenida la compareciente del
entendido entero del presente Instrumento Publico, declara que la aprueba y se ratifica en
todas sus partes y en sus estipulaciones

Quinta parte. Verificada el Notario las debidas formalidades de estilo que
permiten la absoluta validez del presente Instrumento Publico, de manera que nadie
pueda alegar nulidad o error del mismo, en favor de el/ella especial ratificatorio

Intervenido el Sr. JOSE GUZMAN CHALLA Abogado Matricula numero Ciento Ochenta

Hecho en la ciudad de Alameda de El Oro a Trece de la transcripción textual de la Minuta

que comparecieron con los documentos habilitados la compareciente deja elevada a

Escritura Publica. Se han observado todos los preceptos legales del caso, y hecho que le

hecho, principio a leer en alta voz sin interrupcion alguna por mi el Notario a la

compareciente, que el/ella por aceptar la aprueba y ratifica, firmando en unidad de

hecho compareciente y el/ella que de todo lo actuado DOY FE

Ab. Kléber F. Jaramillo Orozco
NOTARIO PUBLICO
SUPLENTE
DEL CANTON CHILLA

Ab. LUIS RAMBANO LARRA
XTO
NOTARIO PUBLICO
SUPLENTE
DEL CANTON CHILLA

(Firma)
JUAN ANTONIO VILLACORDO

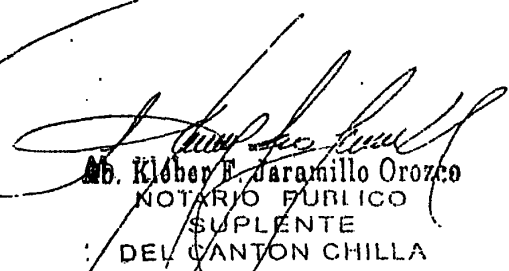
CA 0000000000

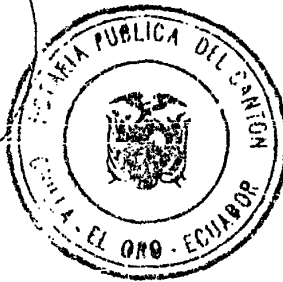
(Firma)
Ab. Kléber F. Jaramillo Orozco
NOTARIO PUBLICO
SUPLENTE
DEL CANTON CHILLA



Se otorga

go ante mi y en mi Protocolo, en fe de ello CONFIERO este
Primer Testimonio en copias fotostaticas debidamente cer- ficada
tificadas, las mismas ~~que~~ sello, firmo y rubrico, en el mis
mo lugar y fecha de su celebraci3n.-


Ab. Kleber E. Jaramillo Orozco
NOTARIO PUBLICO
SUPLENTE
DEL CANTON CHILLA




AB. LUIS ENRIQUE JARAMILLO

REG. 13

2020-01-01



ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL,
OTORGADO POR LA SEÑORA ALEXANDRA
MARIENE INTRIAGO MERO, A FAVOR DEL
SEÑOR LUIS OSWALDO TAPIA MALDONADO.
CUANTIA: INDETERMINADA
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la Ciudad de Chilla, cabecera cantonal del Cantón del mismo nombre, Provincia de El
Oro, Republica del Ecuador, hoy día Siete, dieciocho de febrero del año dos mil cinco,
dos mil, Abogado KLEBER JARAMILLO OROZCO, Notario Publico Suplente del
Cantón Chilla, comparece en forma libre y voluntaria a la celebración del presente
Instrumento Publico en calidad de PODERDANTE la señora ALEXANDRA
MARIENE INTRIAGO MERO, mayor de edad, estado civil casada, y Estudiante, la
comparece ante mí de notaría en calidad de compareciente, domiciliada en la Ciudad de Machala, y de
fomento por ser en la Ciudad de Chilla, quien declara poseer la capacidad legal suficiente para en
derechos y comparece para intervenir en el presente acto y a quien de conocerla
personalmente, por haberla conocido de la paternidad y resultado de la presente Escritura
Publica de PODER ESPECIAL, que viene a celebrar para que autorice su otorgamiento
me heces ante mí de notaría, que transcrita textualmente es del tenor siguiente: -----
Señor LUIS OSWALDO TAPIA MALDONADO, En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase
componer el tipo de PODER ESPECIAL, que otorga la señora ALEXANDRA
MARIENE INTRIAGO MERO a favor del señor LUIS OSWALDO TAPIA
MALDONADO, para que el documento comparezca -----
PRIMERA.- CONFECCIÓN DEL INSTRUMENTO.- Contiene el otorgamiento y descripción de la presente
Escritura Publica de PODER ESPECIAL por sus propios y personales derechos la señora

Ab. Kleber F. Jaramillo Orozco
NOTARIO PUBLICO
SUPLENTE
DEL CANTON CHILLA

Ab. Luis Zambrano Larrea
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

ALEXANDRA MARLENE INTERIAGO IBERO, a quien se la llamará como la PODERDANTE

SEGUNDA: ANTE PODIENTES, La PODERDANTE declara que posee en la Compañía CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL GAFNUL CIA. LTDA., constituida mediante escritura pública autorizada por la Notaría Segunda del Cantón Machala, Doctor José Javier Urbina Roman el trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, con el número doscientos ochenta y cinco, anotada en el Repertorio bajo el número seiscientos ochenta y siete, el veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y tres, quinientos diez participaciones, de un valor de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

TERCERA: PODER ESPECIAL, La PODERDANTE declara que es de su libre y espontánea voluntad, otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente por medio del presente Instrumento Público, a favor del señor LUIS OSWALDO TAPIA MALDONADO, portador de la cédula de ciudadanía número 070194965-3. Para que en su nombre y en su representación ejecute los actos siguientes:

A).- Ceda y transfiera las QUINIENTAS DIEZ PARTICIPACIONES, que la Poderdante posee en la Compañía CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL GAFNUL CIA. LTDA.-

B).- Intervenga con voz y voto en las Juntas de la referida Compañía y realice todo tipo de trámite y su carta cuando escrito público o privado fuere necesario a fin de cumplir con su mandato.

EL APODERADO queda investido con poder amplio y suficiente para el cumplimiento del mandato, de manera que nada pueda alegar insuficiencia del mismo; o falta de cláusula especial autorizadora.

CUARTA: CLAUSSULA. La escritura del presente PODER ESPECIAL, por su naturaleza es INDETERMINADA.

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

SECRETARIA DE ECONOMIA
CERVALES, LUIS
LAPIA, HALLER
BETHIA
EL ORDINARIO
BACHALA

[Signature]



ALEJANDRA HALLER INDIAGA
ELECTRICISTA

80,860.00

Ab. LUIS ZABRANO LARREA
NOTARIO
NACIONAL DE ORO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSILACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 070331757

INTRIAGO MERO ALEXANDRA MARLENE

78 AÑOS 1949

KANABI/SUCRE/LEONIDAS PLAZA

LUGAR DE NACIMIENTO: 001- 0192 00385

KANABI/ SUCRE

DATA DE CARROQUEZ 1969

[Signature]

CUATORIANA ***** E334312222

ASADO LUIS TAPIA

REPURTOR ESTUDIANTE

ATCOE INTRIAGO

NOTORIC MERO

MANUAL DE LA MADRE 07/01/2000

97701 201

RECUPERA CATEGORIA

FORMA DE -99

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 17 de Octubre del 2004

070331757 0012- 251 0722808

INTRIAGO MERO ALEXANDRA MARLENE

EL ORO MANCHALA

PUERTO BOLIVAR

SANCION Multas= 4 Costo= 8 Tot= 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DEL ORO

00000000 31/01/2005 10.00.38

AB. LUIS ZAMBRANO
NOTARIO PUBLICO SENAL
NOTARIO PUBLICO SENAL
CHILLA - EL ORO
MANCHALA

QUIPUS, APROBACION Y RATIFICACION.- Intelligenciada la compareciente del contenido íntegro del presente Instrumento Público, declara que la aprueba y se ratifica en todas y cada una de sus estipulaciones.

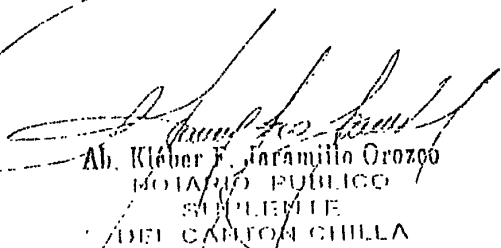
Cláusula Final.- Atesta así el señor Notario las demás formalidades de estilo, que permitan la absoluta y plena validez del presente Instrumento Público, de manera que nadie pueda alegar insuficiencia del mismo, ni falta de cláusula especial ratificatoria.

Firma decible.- TORCER QUEZADA SILVA, Abogado.- Matrícula número Ciento Ochenta y Tres.- Colegio de Abogados de El Oro.- Hasta aquí la transcripción textual de la Minuta,

que conjuntamente con los documentos habilitantes, la compareciente deja elevada a Escritura Pública.- Se han observado todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue de principio a fin en alta y clara voz, sin interrupción alguna, por mí el Notario a la compareciente, aquella se dio por aceptada, aprobada y ratificada, firmando en unidad de acto conmigo el Notario que de todo lo actuado DOY FE.

Ab. Kléber F. Jaramillo Orozco
NOTARIO PÚBLICO
SUPLENTE
DEL CANTON CHILLA

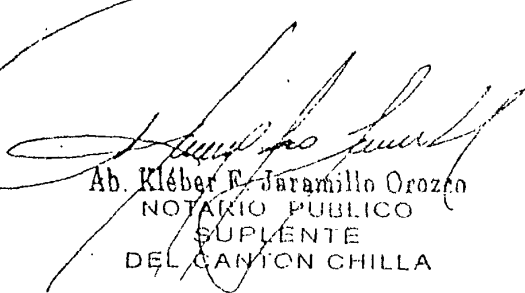

ALEJANDRA MARIETTE INTRIACO MERO
C.C. 070734737


Ab. Kléber F. Jaramillo Orozco
NOTARIO PÚBLICO
SUPLENTE
DEL CANTON CHILLA



Se otor

go ante mi y en mi Protocolo, en fe de ello CONFIERO este Pri
mer Testimonio en copias fotostaticas debidamente certificadas
iguales a sus originales, ~~las mismas~~ que sello, firmo y rubri
co en el mismo lugar y fecha de su celebraci3n.-


Ab. Kleber E. Jaramillo Orozco
NOTARIO PUBLICO
SUPLENTE
DEL CANTON CHILLA



AB. LUIS ZAMBRANO LARREA

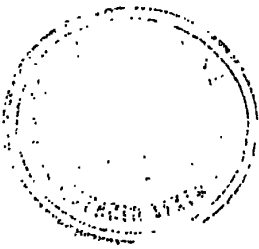
RECEIVED
NOV 10 1997

L.Z.L.

-once-

ABO. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 960-385



PODER ESPECIAL OTORGADO
POR LA SEÑORA MARIA DUCHI
YUNGAN A FAVOR DEL SEÑOR
JORGE LUIS LAURENTINO
SALGADO GRANJA.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy Diez de Febrero del Dos Mil Cuatro, ante mi ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA, comparece, por sus propios derechos, la señora MARIA DUCHI YUNGAN, quien declara ser de estado civil casada, de ocupación estudiante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer en este acto doy fe y me presenta para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla a así: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Interviene en la celebración de la presente escritura pública, la señora MARIA DUCHI YUNGAN, en calidad de "PODERDANTE". CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.- Por medio del presente instrumento público, la señora MARIA DUCHI YUNGAN, confiere Poder Especial Amplio y Suficiente, a favor del señor JORGE LUIS LAURENTINO SALGADO GRANJA, para que a su nombre y representación: a) Adquiera para la poderdante quinientas diez participaciones en la Compañía Centro De Educación Integral Galnul Cia. Ltda; b) Intervenga con voz y voto en las Juntas de la referida compañía y realice todo tipo de

AL. M. S.

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

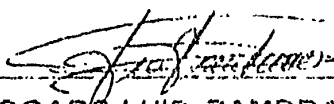
TELÉFONO: 960 835

1 tramite y suscriba cuanto escrito público o privado fuere necesario
2 a fin de cumplir con su mandato. CLÁUSULA TERCERA.- La
3 compareciente, le concede al mandatario la facultad contemplada
4 en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, de
5 tal manera que nadie pueda alegar insuficiencia de Poder o
6 cláusula especial. Agregue Usted, señor Notario, las demás
7 formalidades de estilo que fueren necesarias para la mayor
8 perfección y validez de esta escritura pública. f) ABOGADO
9 CARLOS OVIEDO ARCE, Registro Profesional número Cuatro-
10 cuarenta y seis (146), Abogado del Colegio de Abogados de El
11 Oro. HASTA AQUÍ LA MINUTA, transcrita que al otorgante la
12 aprueba en todas sus partes la minuta que queda otorgada a
13 escritura pública que leída íntegramente por mí el Notario, esta se
14 ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy fe ---



Sra. MARIA DUCHI YUNGAN

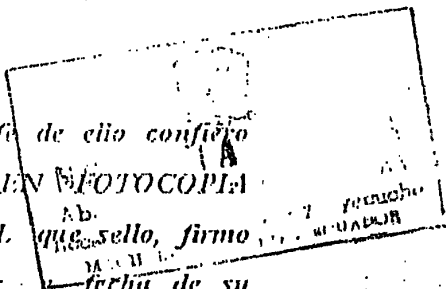
C. C. No. 070253185-6


ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-doce-

-dos-

SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello confiero
ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA
QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL que sello, firmo
y rubrico en los mismos lugar y fecha de su
celebración.....

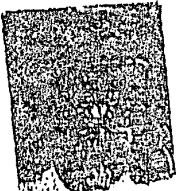


Luis Zambrano Larrea

ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO - MACILALA
EL ORO - ECUADOR

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
SEXTO
EL ORO
ECUADOR

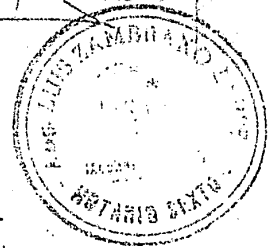
CIUDADANIA
 DUCHI YURGAN MARIA
 07 004 01102
 CHINCHEROZ/COITA
 CAJABAMBA



[Handwritten signature]

0421922
 4383763

0421922
 Elecciones 24 de Noviembre del 2001
 07075 083 6 0117 2 1
 DUCHI YURGAN MARIA
 EL ORO MACHALA
 Duplicado USD 6



NOTARIO LUIS ZAMBRANO LUGO
 DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTATICA
 QUE ANTECEDENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL
 Machala, 10 FEB. 2004 de

[Handwritten signature]
 LUIS ZAMBRANO LUGO
 NOTARIO SEXTO
 MACHALA - EL ORO

AB. LUIS ZAMBRANO LUGO
 NOTARIO SEXTO
 MACHALA - EL ORO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA CENTRO DE EDUCACION INTEGRAL GAFNUL CIA. LTDA.

En la Párrquia de Puerto Bolívar, a los diez días del mes de Marzo del dos mil cinco, a las diez y ocho horas, en el local de la "Escuela Espíritu Santo" ubicado en las calles General Córdova entre Junín y Estero Huailác, de la Párrquia de Puerto Bolívar, concurren los socios de la Compañía Centro de Educación Integral GAFNUL Cía Ltda señores. 1 -Sr Alicia Elena Ulloa León, propietaria de quinientas diez (510) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, 2 -Sra Sonia Elizabeth Feijoo Becerra, propietaria de quinientas diez (510) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, 3 -Lic Nelly Rosine Agurto Quichimbo, propietaria de quinientas diez (510) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, 4 -Sra Lupita Verónica Intrago Mero propietaria de quinientas diez (510) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, representada por el Sr Alejandro Fernando Cruz Pezo mediante Poder Especial que se adjunta como documento habilitante, 5 -Lic Nancy Violeta Feijoo Becerra, propietaria de quinientas diez (510) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, 6 -Ing Johnny Fernando Machuca Becerra, propietario de quinientas diez (510) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, 7.- Sra Alexandra Marlene Intrago Mero, propietaria de quinientas diez (510) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, representada por el Sr Luis Oswaldo Tapia Maldonado mediante Poder especial que se adjunta como documento Habilitante, 8 -Ing Xavier Eduardo Vega Feijoo, propietario de quinientas diez (510) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, 9 - Sr Jorge Stalin Salgado Feijoo, propietario de quinientas diez (510) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, 10 -Sra María Duchi Yungan, propietaria de quinientas diez (510) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, representada por el Lic Jorge Luis Laurentino Salgado Granja mediante Poder Especial que se adjunta como documento habilitante. Socios que constituyen el cien por ciento del Capital de la Compañía, que es de DOS CIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD \$204,00) Preside la Junta el Presidente Señora Alicia Elena Ulloa León y en Secretaría actúa el Gerente General la señora Sonia Elizabeth Feijoo Becerra. Los socios aceptan por unanimidad de votos reunirse de Junta General Extraordinaria y Universal, de conformidad a lo dispuesto en el Art 238 de la Ley de Compañías, con igual unanimidad acuerdan tratar el único punto del orden del día "Conocer y resolver sobre la sesión de Participaciones que hacen las socias: Sra. Lupita Verónica Intrago Mero y Sra. Alexandra Marlene Intrago Mero". Constatado el quórum legal de instalación se pasa a tratar el único punto del Orden del día, manifestando el Sr Alejandro Fernando Cruz Pezo en representación de la Sra Lupita Intrago Mero y el Sr Luis Oswaldo Tapia Maldonado representando a la Sra Alexandra Intrago Mero, que sus representadas les han otorgado Poder Especial con la finalidad de estar legalmente habilitados para ceder la totalidad de sus participaciones cada una, por lo tanto, estas participaciones las ponen a disposición de los socios restantes de la Compañía. Acto seguido, se resuelve al respecto por unanimidad autorizar la transferencia o sesión de las participaciones que poseen dentro de la Compañía las socias Lupita Intrago Mero (510 participaciones) y Alexandra Intrago Mero (510 participaciones) a favor de Sra Maria Duchi Yungan, Ing Johnny Fernando Machuca Becerra, Lic Nancy Violeta Feijoo Becerra, Sr Jorge Stalin Salgado Feijoo, Ing Xavier Eduardo Vega Feijoo, Lic Nelly

AL LUIS ZAMBRANO LARREA
Lic. R. J. RUBÉN SEXTA
MACIZALA - EL ORO

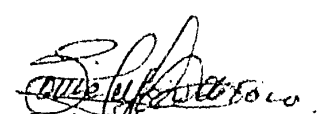
Rosine Agurto Quichimbo, Sra. Alicia Elena Ulloa León y Sra. Sonia Elizabeth Feijoo Becerra. Se deja constancia que únicamente con la finalidad de cuadrar la distribución y transferencia de un total de 1020 participaciones cedidas por las señoras Lupita Intriago Mero (510 participaciones) y Verónica Intriago Mero (510 participaciones) a los cesionarios referidos y esta distribución no sea en fracciones, se acepta unánimemente que a los socios: Xavier Vega Feijoo, Nancy Feijoo Becerra, Maria Duchi Yungan y Nelly Agurto Quichimbo, se les confiera una participación adicional, como lo demuestra el siguiente cuadro:

CESIONARIOS	LUPITA INTRIAGO	MARLENE INTRIAGO	PARTICIP. CEDIDAS
Javier Eduardo Vega Feijoo	64	64	128
Nancy Violeta Feijoo Becerra	64	64	128
Maria Duchi Yungan	64	64	128
Nelly Rosine Agurto Quichimbo	64	64	128
Johnny Fernando Machuca Becerra	63.50	63.50	127
Jorge Stalin Salgado Feijoo	63.50	63.50	127
Sonia Elizabeth Feijoo Becerra	63.50	63.50	127
Alicia Elena Ulloa León	63.50	63.50	127
TOTAL	510	510	1.020

Todas las participaciones son de Cuatro Centavos de dólar de los estados Unidos de América cada una, de tal manera que el Capital de la Compañía queda distribuido de la siguiente manera:

	PARTICIP. CEDIDAS	PARTICIP. POSEÍDAS	TOTAL PARTICIP.	CAPITAL ACTUAL
Javier Eduardo Vega Feijoo	128	510	638	25.52
Nancy Violeta Feijoo Becerra	128	510	638	25.52
Maria Duchi Yungan	128	510	638	25.52
Nelly Rosine Agurto Quichimbo	128	510	638	25.52
Johnny Fernando Machuca Becerra	127	510	637	25.48
Jorge Stalin Salgado Feijoo	127	510	637	25.48
Sonia Elizabeth Feijoo Becerra	127	510	637	25.48
Alicia Elena Ulloa León	127	510	637	25.48
TOTAL	1.020	4.080	5.100	\$204.00

Seguidamente la Junta entra en receso para la redacción del acta, y reinstalada la sesión a las diez y nueve horas veinte minutos, con la presencia del cien por ciento del capital social de la Compañía, se da lectura por secretaría, la misma que es aprobada íntegramente y por unanimidad de votos de los socios presentes y para constancia firman conjuntamente el Presidente y Gerente General que actuó y certifica, levantándose la sesión a las diez y nueve horas treinta minutos del indicado día.


Sra. Sonia Feijoo Becerra
GERENTE GENERAL-SECRETARIA


Sra. Alicia Ulloa León
PRESIDENTE-SOCIO

AL. LUIS ZAMANO LARREA

L.Z.L.

-entorpe-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 2 960-885

1 Mas:

2

3

4

5 
JORGE LUIS LAURENTINO SALGADO GRANJA

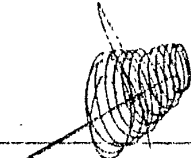
6 Mandatario

7 C. C. No. 170073339-5

8

9

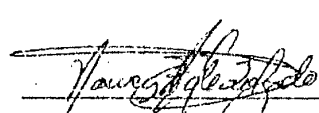
10

11 
JOHNNY FERNANDO MACHUCA BECERRA

12 C. C. No. 070215627-4

13

14

15 
NANCY VIOLETA FEJOO BECERRA

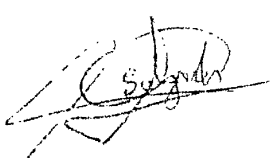
16 C. C. No. 070083502-

17

18

19

20

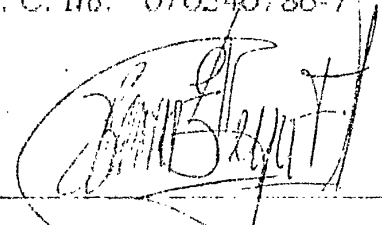
21 
JORGE STALIN SALGADO FEJOO

22 C. C. No. 070240786-7

23

24

25

26 
XAVIER EDUARDO VEGA FEJOO

27 C. C. No. 070215626-6

Continúan las fir-

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 Mas:

2.2

3

4

3

NELLY ROSINE AGURTO QUICHIMBO

5

C. C. No. 070142037-4

7.

3

5

10

11

ALICIA ELENA ULLOA LEON

13

G.C. No. 070143804-6

13

15

15

SONIA ELIZABETH FEIJOO BECERRA

17

C. C. No. 070168825-1

14

19

24

2

2:

22

2.

2.

28

2.

24

SE OTORGO ANTE MI, y, en fe de ello confiero
ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES
IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y ru-
bro en los mismos lugar y fecha de su cele-
bración.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

AB. LUIS ZAMBRANO LARRAN

EXTD

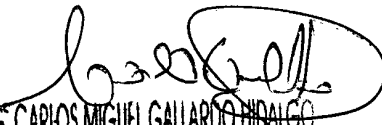
[Handwritten signature]

19

Y.M.L.A

FICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL GAFNUL CIA.**

LTDA., a foja No. 1.456 del Registro Mercantil del año 1.993; y, al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a foja No. 1.813 del Registro Mercantil del año 1.994.- Machala, a siete de Abril del dos mil cinco.- El Registrador Mercantil.-x


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA